

RIO GALLEGOS, 18 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.874/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Nota interpuesta por la alumna María Elena VERA POLO de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio;

QUE a fs. 16 y 17 se cuenta con la historia académica de la alumna VERA POLO;

QUE por Nota N° 238/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 230/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna María Elena VERA POLO hasta el 31 de Diciembre de 2012 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad y convalidar la historia académica de la mencionada alumna, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 163/12;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

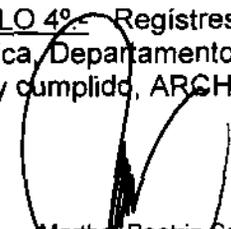
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna María Elena VERA POLO (D.N.I. N° 94.182.473) hasta el 31 de Diciembre de 2012 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

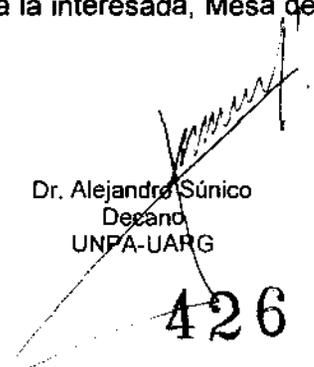
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna María Elena VERA POLO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- CONVALIDAR la historia académica de la alumna María Elena VERA POLO, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 163/12 -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

426